	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3823  
(noviembre 23 de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA TEMPORALMENTE UN HORARIO  
ADICIONAL DE CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL EN LA  
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de acuerdo Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de acuerdo 883 de 2015, y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la Entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificado por el Acuerdo Directivo 29 de 2021, “Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los numerales 10 y 17 del Artículo 18 del Estatuto General de la Agencia, corresponde al Director General la expedición de la resolución requerida para el correcto desarrollo de las funciones de la Entidad y dirigir las actividades de apoyo y atención al ciudadano de la misma.

Que de acuerdo con el **artículo 2.2.5.5.51** del [Decreto 1083 de 2015](#), modificado por el [Decreto 648 de 2017](#) “Reglamento Único del Sector de la Función Pública” el cual contempla: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”(...).*

En atención a la disposición antes referida sobre descanso compensado y con la finalidad de posibilitar que la mayoría de los empleados públicos, tengan mayor tiempo de integración con sus familias en la época de navidad y fin de año; la Dirección general de la entidad ha considerado viable adicionar temporalmente el horario de trabajo, para efectos de otorgar 2 días de descanso compensado que serán disfrutados los días 9 y 10 de diciembre de 2021, de forma concertada con el jefe inmediato, quien debe validar la no afectación en la prestación del servicio en cada Dependencia o Equipo de Trabajo. Para ello, los empleados públicos deberán compensar las horas correspondientes a dos días jueves (9) y viernes

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

(10) de diciembre de 2021) por 17 horas equivalentes al tiempo de descanso compensatorio, reponiendo una hora diaria en las siguientes fechas y horarios:

No.	Fecha	Horario
1	Miércoles 24 de noviembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
2	Jueves 25 de noviembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
3	Viernes 26 de noviembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
4	Lunes 29 de noviembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
5	Martes 30 de noviembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
6	Miércoles 01 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
7	Jueves 02 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
8	Viernes 03 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
9	Lunes 06 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
10	Martes 07 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
11	Lunes 13 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
12	Martes 14 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
13	Miércoles 15 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
14	Jueves 16 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
15	Viernes 17 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
16	Lunes 20 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
17	Martes 21 de diciembre	de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.

Por lo anterior, es necesario adecuar la prestación del servicio público a cargo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de la comunidad de Medellín y posibilitando, al mismo, tiempo la integración del servidor público con su familia en la época de navidad y fin de año.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente la jornada laboral para los servidores públicos de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, con el fin de compensar los días 9 y 10 de diciembre de 2021, laborando una hora diaria adicional desde el 24 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2021, de acuerdo al horario especificado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

**Parágrafo 1.** Los empleados públicos que estén adelantando formación académica o capacitación que incluya clases en los días 24 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2021; para ser beneficiarios del descanso en los días 9 y 10 de diciembre de 2021, deberán programar con su jefe inmediato, los horarios

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3

adicionales que serán laborados entre lunes y viernes para compensar los dos (2) días de descanso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los servidores públicos que tienen pendientes por disfrutar compensatorios o días equivalentes de descanso (empleados públicos del nivel profesional), podrán hacer uso de los mismos con previa solicitud y autorización de sus Jefes inmediatos; teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, será responsabilidad de cada jefe, y quien tenga personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Agencia deberá realizar una adecuada comunicación a los funcionarios y a la ciudadanía sobre las decisiones tomadas en la presente Resolución.


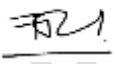

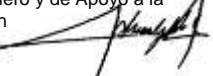

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó:
 Edgar Arredondo Muñoz Abogado de apoyo	 Fanny Cecilia Murillo García Profesional universitario TH	 María Teresa Gaviria Echandia Abogada contratista	 José Alveiro Giraldo Gómez - Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	 Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016